



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180132000

Se pone en conocimiento de la parte actora los memoriales arrimados al plenario por la extrema ejecutada (fls. 267-274). Igualmente, la respuesta remitida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF que milita a folio 284 de esta encuadernación virtual para lo que estimen pertinente.

En atención a la renuncia de poder allegada por el apoderado judicial de la parte actora (fls. 287), esta no será tenida en cuenta por el Despacho, toda vez que, no se allegó la comunicación enviada al poderdante informándole de dicha renuncia, tal y como lo dispone el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.

De otro lado, previo a reconocer personería adjetiva a la togada Miriam Liliana Peñuela Bedoya, alléguese certificado de existencia y representación legal de la copropiedad ejecutante, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Por secretaria córrase traslado a la liquidación de crédito presentada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 103 de fecha 22 de agosto de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA